

Listados de definitivo alumnos excluidos del total de solicitudes correspondientes a la 1ª Convocatoria de Matrícula en módulos profesionales de ciclos formativos a efectos de convalidación, Resolución de de 27 de octubre de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se establecen instrucciones para la matrícula en módulos profesionales de Ciclos Formativos de Grado Básico, Grado Medio y Grado Superior, a efectos de convalidación de dichos módulos, y en su caso, exención o realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, y realización del módulo profesional de Proyecto, durante el curso 2025/2026. (BOA de 12/11/2025)

CICLO FORMATIVO: SEA 201 TÉCNICO EN EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

	DNI		Fecha entrada	Hora entrada	Motivo exclusión
***	80734	*	10/12/2025	22H48	1
***	31845	*	01/12/2025	19H27	1
***	46231	*	04/12/2025	19H17	8
***	88158	*	07/12/2025	13H11	8

CICLO FORMATIVO: SEA 302 TÉCNICO SUPERIOR EN COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

	DNI		Fecha recepción	Hora recepción	Motivo de exclusión
***	31845	*	01/12/2025	14H31	1
***	58185	*	01/12/2025	00H03	8
***	00546	*	03/12/2025	15H18	8

CAUSAS DE EXCLUSIÓN, NO CONVALIDACIÓN O DOCUMENTACIÓN A APORTAR (Número que aparece en la columna correspondiente)

0	No cumple requisito de admisión según apartado Segundo (punto 2) de la Convocatoria (relativo a titulaciones requeridas para poder concurrir a la convocatoria)
1	No cumple requisito para participar según apartado Quinto de la Convocatoria (punto 1.Participantes) (relativo a necesidad de aportar UC acreditadas en Aragón y/o Certificados de profesionalidad o Módulos Formativos obtenidos en Aragón)
2	No aporta solicitud debidamente cumplimentada y/o documentación exigida en apartado sexto de la Convocatoria. a) Documentación acreditativa de cumplir el requisito de acceso a los CFGM o CFGS según proceda. b) Documentación para justificar las convalidaciones solicitadas, de acuerdo con la normativa vigente (p.ej. Títulos oficiales, Cert. Notas, Convalidación Ministerio, Dpto. Educación Aragón) c) Certificación oficial en la que se indiquen los módulos profesionales superados, bien a través de las pruebas para la obtención de los títulos (POT), a través de la oferta parcial o por estudios cursados. d) Certificación oficial de tener acreditadas unidades de competencia (UC) a través del PEAC. e) Certificado de profesionalidad o certificación oficial de tener acreditadas unidades de competencia por superación de módulos formativos asociados a ellas. f) Documentación justificativa para la exención total o parcial del módulo profesional de formación en centros de trabajo (FCT) (Deben presentar: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, Vida Laboral o similar y Contrato de trabajo o certificación de la empresa)
7	Requisitos para baremo no válidos. Certificado de empadronamiento sin antigüedad exigida
8	Punto 2 del apartado quinto: "Se podrá efectuar en un único Instituto de Educación Secundaria o Centro Público Integrado de Formación Profesional en el que se imparta el Ciclo Formativo del cual se solicita la convalidación de los módulos profesionales..."

En San Blas (Teruel) a 28 de enero de 2026

VºBº La Directora

La Secretaria

Lina Isabel Soler Esteban

Alba Domínguez Montañana